

1. OBJETO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y SU ACEPTACIÓN

Las presentes Condiciones Particulares tienen por objeto regular con carácter complementario los requisitos específicos necesarios para el alta efectiva y utilización del Servicio de Gestión de Mercancías Peligrosas vía electrónica que la Autoridad Portuaria de Ceuta -en adelante “APC”- pone a disposición de los usuarios.

La solicitud por parte del Usuario del alta en el Servicio de Gestión de Mercancías Peligrosas implica la aceptación de las presentes Condiciones Particulares del Servicio, estando las mismas a disposición de cualquier interesado en todo momento en la dirección de Internet “**http://intranet.puertodeceuta.com**”

Asimismo, la utilización del servicio conlleva la aceptación no sólo de los términos del presente documento sino también, de los reglamentos e instrucciones que regulan el uso del mismo, y que deberán ser oportunamente comunicados al Usuario del Servicio por la Autoridad Portuaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

Ante las obligaciones en materia de mercancías peligrosas derivadas tanto del Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se establece el reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos como del Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento e información sobre el tráfico marítimo, mediante este servicio se ofrecen a los sujetos obligados al cumplimiento de lo previsto en dichas normativas los medios necesarios para poder solicitar autorizaciones y/o realizar notificaciones de mercancías peligrosas vía telemática tanto frente a la APC como a Capitanía Marítima, así como obtener vía telemática las resoluciones respectivas de ambas administraciones a tales solicitudes y/o notificaciones.

De acuerdo con lo anterior, el Servicio queda definido como sistema únicamente de intercambio electrónico de información entre los usuarios del Servicio.

Las acciones permitidas para cada uno de los usuarios posibles del servicio se encuentran descritas en el Manual de Usuario[1] del Servicio, que está disponible en la dirección **http://intranet.puertodeceuta.com**.





3. PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA HOMOLOGACIÓN COMO USUARIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ELECTRONICA.

El alta efectiva de los usuarios en el servicio de Gestión de Mercancías Peligrosas ofrecido a través de la intranet portuaria "intranet.puertodeceuta.com", queda supeditada a la obtención por parte del interesado de la homologación que concederán la Autoridad Portuaria de Ceuta y la Capitanía Marítima de Ceuta, la cual se obtendrá conforme al procedimiento que se detalla a continuación:

1) Deberán presentar ante la Autoridad Portuaria de Ceuta una solicitud de homologación conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 1**.

2) Recibida la solicitud, la APC les comunicará cuándo pueden comenzar el período de pruebas dirigidas, durante el cual se comprobará la capacidad de la empresa solicitante para realizar las gestiones objeto de este procedimiento mediante la tecnología de intercambio de información vía extranet, y se desarrollará conforme a las instrucciones establecidas en el **Anexo num. 2**.

3) Superada la fase de pruebas de forma satisfactoria, el solicitante será homologado como usuario para la Gestión de Mercancías Peligrosas tanto frente a la APC como a la Capitanía Marítima, conforme al modelo que se adjuntan en el **Anexo núm. 3**.

4) Ante la situación de solicitar un nuevo usuario para el sistema, utilizará el **Anexo núm. 4** y se le aplicará los mismo procedimientos que se detallan en los puntos anteriores.

   La homologación de una empresa para la gestión de mercancías peligrosas vía electrónica no exime a la misma de la obligación de disponer en soporte de papel, toda la documentación gestionada **en el último año**, presentando la misma a requirimiento de las autoridades competentes.

4.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA SOLICITUD DE UN USUARIO CONSULTA PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Con el objetivo de poder facilitar información a las administraciones publicas competentes en materia de seguridad y protección, según los reglamentos vigentes, se habilitará una opción en modo consulta para las entidades u organismos relacionadas con la seguridad y protección portuaria, a tal efectos se remite al **Anexo núm. 6.**

5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL SUPUESTO DE BAJA DE UN USUARIO

Para un mejor control en cuanto a usuarios que están autorizados a utilizar la aplicación de mercancías peligrosas desarrollada por la APC, es necesario que la baja de un usuario en el sistema sea solicitada por la empresa a la cual pertenezca él mismo, utilizando el **Anexo núm. 5** para cumplir con el citado procedimiento.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL SERVICIO

El Usuario homologado se compromete a:

a) Cumplir las determinaciones contenidas en la Guía del Usuario y el Manual de Procedimiento vigentes en cada momento, los cuales se encuentran publicados en la dirección http://intranet.puertodeceuta.com.

b) Aceptar que las solicitudes y/o notificaciones realizadas están válidamente formadas a través de mensajes electrónicos y que la transacción que subyace a la transmisión electrónica (la declaración o notificación en materia de mercancías peligrosas), se presumirá perfeccionada en Ceuta, y en el momento en que el mensaje esté disponible en el Centro Servidor de la APC.

c) Especificar en cada transmisión su código de usuario e identificación el cual será personal e intransferible. Queda expresamente prohibida la utilización por personal distinto al autorizado.





d) La utilización por el usuario homologado de su código de identificación en la transmisión electrónica de datos generará los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades que si se hubiera presentado en formato papel, sin perjuicio de lo cual, y mientras que la legislación de aplicación no diga lo contrario., el Usuario homologado deberá conservar en formato papel los tres últimos (3) años disponibles a requerimiento de las autoridades competentes.

e) Aceptar que los mensajes de respuesta, emitidos tanto por la APC como por CAPITANÍA MARÍTIMA, generarán -con respecto a cada uno de los usuarios a los que vaya dirigido- los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades que si dichos mensajes y su contenido les hubiesen sido entregados en formato papel.

f) Responder de cualquier uso o abuso que pueda producirse mediante la utilización de su código de identificación, así como de la exactitud de todos los datos transmitidos con su código de identificación desde su buzón autorizado.

g) Implantar y mantener los procedimientos de control y seguridad y las medidas de seguridad que resulten necesarias para asegurar la protección de los mensajes contra accesos no autorizados, alteraciones, pérdida o destrucción de los mismos. Asimismo, guardará un archivo completo y cronológico de todos los mensajes electrónico enviados y recibidos, los cuales deberán ser grabados en el formato enviado o recibido según el caso, con garantía de que, cuando el archivo se realice de manera informática o electrónica, las grabaciones de mensajes se harán de forma que se puedan reproducir haciendo posible su lectura e imprimir de forma legible.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

Los requisitos óptimos de los equipos para la utilización de ese servicio que la APC ofrece a sus usuarios son los que a continuación se detallan. Una configuración de menores prestaciones podría ocasionar una disminución en el tiempo de respuesta al operador.

- Procesador Pentium IV (2Ghz o superior)
- 512 Mb de memoria RAM
- Tarjeta gráfica 64 Mb
- Monitor SVGA
- Teclado y Ratón
- Windows XP

Software

+ Windows 98 o superior.
+ Internet Explorer 6.0 o superior.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Autoridad Portuaria de Ceuta, con domicilio social en Avda. Muelle de España s/n, 51001, Ceuta, informa a los interesados que como consecuencia del alta efectiva y utilización de los Servicios a que se refieren las presentes Condiciones Particulares, la APC deberá tratar los datos que en su caso sean facilitados por el legal representante así como de cualesquiera otras personas que actúen como interlocutores y/o personas de contacto indicadas para la ejecución de las relaciones establecidas entre el usuario y la APC y los demás datos que sean generados durante su ejecución.

El tratamiento de tales datos tendrá la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, gestionar la solicitud de autorización para la transmisión electrónica de datos realizada por el usuario así como la solicitud de gestión de mercancías peligrosas, notificación de entrada, permanencia y salida de mercancías peligrosas en puertos conforme al





Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se establece el Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en puertos y conforme al Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento e información sobre el tráfico marítimo.

El tratamiento de datos descrito en la presente cláusula tiene carácter obligatorio para la gestión y tramitación de la solicitud del usuario. En caso de que el afectado no proporcione a la APC toda la información solicitada, la solicitud del usuario no podrá ser tramitada. En los casos en que se comunique a la APC datos de terceros interesados, el cedente deberá con carácter previo obtener el consentimiento informado del afectado –si fuera necesario– conforme a la legislación vigente así como haber cumplido con todas las garantías previstas en la LOPD relativas a los principios de información, calidad, declaración del tratamiento y gestión de los derechos de los afectados, no siendo la APC responsable de los incumplimientos realizados por el cedente de la información.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar en el menor plazo de tiempo a la APC cualquier variación de los datos facilitados, su cese en la entidad para la cual actúan como interlocutores y/o representantes o los generados durante la relación, con el fin de que pueda proceder a su actualización. En tanto no nos comunique lo contrario, esta Autoridad Portuaria entenderá que los datos proporcionados son exactos y actuales.

Tanto el/la representante legal como el/la interlocutor/a y los titulares de los datos tratados por la APC podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la APC en la siguiente dirección Avda. del Muelle España s/n, 51001, Ceuta.

Sin perjuicio de lo anterior, la utilización por el usuario del servicio de solicitud de gestión de mercancías peligrosas ofrecido a través de la intranet de la Autoridad Portuaria de Ceuta, conlleva la actuación de la APC como ventanilla única para la admisión y tramitación de solicitudes de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y a tales efectos, en la medida en que los mensajes y documentos que envíe el usuario contengan datos de carácter personal de los que el usuario es titular y responsable, la APC actuará en calidad de encargado del tratamiento tanto de la Administración Competente a la que se dirige el usuario –en caso de que sea distinta de la APC– como del propio usuario, en este último caso de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la LOPD.



9. COMUNICACIONES

Para obtener más información sobre el Servicio de Gestión de Mercancías Peligrosas, el procedimiento de autorización o cualquier otro aspecto que se derive del mismo el Usuario podrá dirigirse al Departamento de Informática de esta APC:

Teléfono: 956.52.70.00
Correo electrónico: informatica_apc@puertodeceuta.com





ANEXO 1
MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN PARA LA GESTIÓN VÍA ELECTRONICA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

LUGAR Y FECHA

SR. DIRECTOR
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

Con el objeto de obtener la homologación requerida tanto ante la Autoridad Portuaria como ante Capitanía Marítima para la gestión vía electrónica de mercancías peligrosas, por la presente se solicita:

a) El inicio de la fase de pruebas y en su caso, el establecimiento de pruebas complementarias.

(Deberán solicitar el establecimiento de pruebas complementarias aquellos solicitantes que no tengan previsto consignar un mínimo de cuatro buques en el plazo de treinta días naturales a contar desde el de la presentación de la solicitud)

b) El Manual de Procedimiento y Guía de Usuario.

Asimismo, finalizada la fase de pruebas de forma satisfactoria se solicita ser homologado para la gestión vía electrónica de mercancías peligrosas.

A los efectos anteriormente expuestos se les facilitan los siguientes datos:

1) Datos identificativos de la empresa, tales como el código de consignatario de la APC, N.I.F, razón social, dirección, teléfono, fax, y en caso de tratarse de un grupo de empresas los datos de todas ellas.





2) Navegador que utilizará para la entrada de datos y programa de correo a utilizar para enviar y recibir los mensajes de notificación.

3) Cuenta de correo electrónico que utilizará a los efectos de enviar y recibir los mensajes acordados para la gestión de mercancías peligrosas vía electrónica.

4) Personas de contacto, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y fax tanto del Responsable de la tramitación de MMPP como del Responsable del sistema de información.

5) Fecha prevista de inicio de período de pruebas.

6) Número estimado de notificaciones mensuales o tiempo estimado necesario para completar el período de pruebas en las condiciones establecidas.

FIRMA*
NOMBRE Y APELLIDOS
DNI

(*La solicitud deberá estar firmada por persona con poder suficiente)





ANEXO 2
PRUEBAS A REALIZAR PARA LA OBTENCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA GESTIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS VÍA ELECTRONICA

La fase de pruebas que todo solicitante debe superar para obtener la homologación en la gestión de mercancías peligrosas vía electrónica, se someterá a las siguientes normas:

a) Deberán emitir un mínimo de quince (15) notificaciones correctas.

b) En todos los mensajes que se envíen durante la fase de pruebas se deben probar todas las funcionalidades de los mismos, es decir, alta, modificación y cancelación.

c) Durante esta fase, deberán entregarse en soporte papel y en el mismo día las notificaciones que se presenten mediante mensajes.

	

ANEXO 3
MODELO DE OFICIO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PARA LA TRAMITACIÓN VÍA ELECTRONICA DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS, EN RELACIÓN CON LOS REALES DECRETOS 145/1989 Y 210/2004 EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

	HOMOLOGACION DE CONSIGNATARIO EN LA TRAMITACION DE MMPP VIA ELECTRONICA	

LUGAR Y FECHA
EMPRESA
SR. DIRECTOR GERENTE

En relación con su escrito de fecha ______________________________ y registro de entrada en la Autoridad Portuaria de Ceuta nº ________________, por el que se solicita la homologación para la gestión vía electrónica de mercancías peligrosas, debo comunicarle que:

De acuerdo con el Informe Técnico solicitado al Departamento de Sistemas de Información, en el que queda reflejado que su empresa cumple las condiciones exigidas para la obtención de la homologación, definidas en el “Procedimiento para la tramitación de mercancías peligrosas vía electrónica” y habiendo superado el período de pruebas cumpliendo todos los requisitos exigidos en la Guía de Homologación, tanto respecto del número de mensajes enviados como a las funciones y tiempo de presentación se procede a concederle la homologación.

Por la presente homologación la Capitanía Marítima en Ceuta y la Autoridad Portuaria de Ceuta aceptan como válidas las notificaciones realizadas vía electrónica en relación con los RD. 145/1989 y 210/2004 siempre que se superen los filtros y condiciones definidas en el procedimiento en vigor.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

EL CAPITÁN MARÍTIMO, EL DIRECTOR,

Fdo. ____________________
CAPITANÍA MARÍTIMA DE CEUTA

Fdo. ____________________
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA





ANEXO 4
MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN PARA LA GESTIÓN VÍA ELECTRONICA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR ALTA DE UN NUEVO USUARIO

DATOS IDENTIFICATIVOS
DE LA EMPRESA

SR. DIRECTOR
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

Sr. Director,

Teniendo la intención de dar de alta un nuevo usuario para la gestión vía electrónica de mercancías peligrosas, por la presente se solicita el alta del nuevo usuario y en consecuencia el inicio del período de pruebas que debe superarse a tal efecto.

Asimismo, finalizada la fase de pruebas, solicitamos se emita una nueva homologación.

A los efectos anteriormente expuestos ruego tomen nota de los siguientes datos:

- Datos identificativos del solicitante (nombre, razón social y NIF).
- Código de identificación del usuario que utilizará a los efectos de enviar y recibir los mensajes acordados.
- Descripción de las instalaciones informáticas de que disponga.
- Personas de contacto, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y fax tanto de Responsable de Tramitación de MMPP como del Responsable del sistema de información y estación de trabajo electrónica.
- Fecha de disponibilidad del nuevo usuario.
- Fecha límite de uso del usuario actual.

FIRMA*
NOMBRE Y APELLIDOS
DNI



ANEXO 5
MODELO DE SOLICITUD DE BAJA DE UN USUARIO DE LA APLICACIÓN DE MERCANCIAS PELIGROSAS

DATOS IDENTIFICATIVOS
DE LA EMPRESA

SR. DIRECTOR
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

Sr. Director,

Teniendo la intención de dar de baja un usuario de la gestión vía electrónica de mercancías peligrosas, por la presente se solicita la baja del usuario cuyos datos se detallan:

- Datos identificativos de la empresa, tales como el código de consignatario de la APC, N.I.F, razón social, dirección, teléfono, fax.
- Código de identificación del usuario.
- A partir de que fecha se solicita la baja en el sistema.

.

FIRMA*
NOMBRE Y APELLIDOS
DNI





ANEXO 6
MODELO DE SOLICITUD DE ALTA EN MODO CONSULTA PARA USUARIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS (MERCANCIAS PELIGROSAS)

DATOS IDENTIFICATIVOS
DE LA ADMINISTRACIÓN
SOLICITANTE

SR. DIRECTOR
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

Sr. Director,

Teniendo la intención de dar de alta un usuario para la consulta vía electrónica de la gestión de mercancías peligrosas, por la presente se solicita el alta de un usuario y en consecuencia las pruebas a realizar a tal efecto.

A los efectos anteriormente expuestos ruego tomen nota de los siguientes datos:

- Administración solicitante.
- Datos identificativos del solicitante (nombre, y NIF).
- Descripción de las instalaciones informáticas de que disponga.
- Personas de contacto, indicando nombre, teléfono, correo electrónico y fax.
- Fecha de disponibilidad del nuevo usuario.
- Fecha límite de uso del usuario actual.

FIRMA*
NOMBRE Y APELLIDOS
DNI